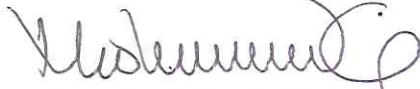


Alcaldía Distrital de Barranquilla– Secretaría Jurídica. Barranquilla, 23 de agosto 2024, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –Alcalde del DEIP de Barranquilla, remito a su despacho, para sanción y promulgación, el proyecto de Acuerdo 013 de 2024 **“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 22 de julio de 2024 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 31 de julio de 2024.



MARGINE CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla. 23 de agosto 2024. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación del **Acuerdo No. 013 de 2024, “POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO CHAR CHALJUB.
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica. 

Revisó: Alba Cervera León. 

Aprobó: Margine Cedeño Gómez. Secretaria Jurídica. 



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO 0013 2024

“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2262 de 2022, Ley 1757 de 2012.

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene como objetivo dictar lineamientos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de la cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2. Política Pública. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Oficina de Cultura Ciudadana, o a quien competa, diseñará, formulará e implementará la Política Pública de Cultura Ciudadana, dentro del año siguiente a la sanción del presente Acuerdo, que permita operativizar los lineamientos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Distrito de Barranquilla.

Artículo 3. Institucionalización de la Semana de la Cultura Ciudadana en el Distrito de Barranquilla. Se institucionaliza la semana de la cultura ciudadana de Barranquilla, en la primera semana del mes de abril de cada año en el marco de la efeméride de nuestra ciudad.

Parágrafo 1. La semana de la cultura ciudadana se desarrollará cada año, en la fecha comprendida entre el primero (1) y el siete (7) de abril.

Parágrafo 2. En el marco de este proyecto de acuerdo se promoverán estrategias en: convivencia ciudadana, educación cultura de seguridad vial y cultura ciudadana.

Parágrafo 3. La semana de la cultura ciudadana estará liderada por la oficina de Cultura ciudadana con el apoyo y acompañamiento: de la Secretaría distrital de Cultura, patrimonio y turismo, Secretaría de tránsito y seguridad vial (cultura y seguridad vial), la Secretaría distrital de educación la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana o quien haga sus veces y la oficina de participación ciudadana.

Artículo 4. Objeto de la semana de la Cultura Ciudadana. objeto de la semana de la cultura ciudadana. la Semana de la cultura ciudadana tiene como objeto desarrollar actividades que fomenten comportamientos, actitudes y normas sociales que promuevan la convivencia ciudadana, la prevención de la violencia, la educación en seguridad vial como prevención de accidentes de tránsito, el respeto y la diferencia faciliten la convivencia y conduzcan al sentido de pertenencia de la ciudad, como patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos, además consolidarse como un espacio de formación y pedagogía en cultura ciudadana, educación cultura y seguridad vial, la semana de la cultura ciudadana busca:



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- a. Contribuir a la implementación estrategias de la Cultura Ciudadana en el Distrito de Barranquilla.
- b. Generar diálogo de saberes entre entidades del distrito de Barranquilla y la ciudadanía en torno a la transformación cultural, problemáticas de la ciudad y formas de abordarlo desde el enfoque de la cultura ciudadana, Educación, cultura de seguridad vial y convivencia ciudadana.
- c. Promover los programas las acciones de la cultura ciudadana y convivencia ciudadana, que adelante las entidades del nivel distrital, cómo la Secretaría de tránsito y seguridad vial, cultura pedagógica y didáctica de seguridad vial, las universidades, el sector privado, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; orientadas a promover y consolidar el respeto a la diferencia, el sentido de pertenencia, la convivencia y el respeto a la ciudad como patrimonio común y el reconocimiento de los derechos y deberes.
- d. Realizar una pedagogía y difusión para que los ciudadanos se apropien y pongan en práctica las disposiciones establecidas en la Ley 1801 de 2016.
- e. Contribuir a la preservación del medio ambiente y al cuidado del espacio público.
- f. Promover procesos de formación en el marco de la cultura ciudadana, pedagogía y didáctica de la cultura y seguridad vial, la convivencia ciudadana a través de espacios educativos, lúdicos, culturales, patrimoniales y artísticos entre otros.
- g. Liderar en el marco de la cultura ciudadana, acciones en cultura de paz, convivencia pacífica, reconciliación y prevención de violencias. Accidentes de tránsito a través de la educación y la cultura de seguridad vial.
- h. Promover la movilización social y las iniciativas comunitarias que permitan la promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana, la educación y cultura vial y la convivencia cívica urbana.
- i. Liderar iniciativas en patrimonio cultural y medio ambiente y construcción de cultura de paz y convivencia ciudadana en el marco de la cultura ciudadana

Artículo 5. Principios de la semana de la cultura ciudadana. La semana de la cultura ciudadana tendrá los siguientes principios:

- a. **Corresponsabilidad.** La formulación e implementación de la semana de la cultura ciudadana será responsabilidad de la Oficina de Cultura Ciudadana con el apoyo y acompañamiento de las instancias que hacen parte del Consejo Distrital de cultura ciudadana, atendiendo lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- b. **Diversidad de enfoque.** La formulación e implementación de la semana de la cultura ciudadana estará orientada bajo los enfoques diferenciales de género, construcción de paz territorial, convivencia ciudadana, desarrollo sostenible, patrimonio cultural, educación patrimonial, prevención de la violencia, derechos humanos, y los demás que se consideren necesarios.
- c. **Coordinación intersectorial.** La formulación e implementación de la semana de la cultura ciudadana debe ser un desafío y una apuesta intersectorial que comprometa todas las instancias de la Administración Distrital.
- d. **Sostenibilidad.** La formulación e implementación de la semana de la cultura ciudadana debe fomentar las iniciativas de cambio cultural de la ciudadanía y promover procesos de organización y transformación social en las comunidades que se exprese en el bienestar social de las mismas, mediante el liderazgo de la Oficina de Cultura Ciudadana con el apoyo y acompañamiento de las instancias de la administración distrital que hacen parte del Consejo Distrital de cultura ciudadana de Barranquilla, quienes garantizaran su sostenibilidad.

Artículo 6. Ejes de la semana de la Cultura Ciudadana. La semana de la cultura ciudadana se formulará e implementará teniendo en cuenta los siguientes ejes:



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- a. **Barranquilla Dialoga:** Es un espacio de reflexión y dialogo que tiene como fin fortalecer la cultura ciudadana y la convivencia ciudadana, mediante la transformación cultural de los comportamientos en la ciudadanía, en el marco del aprendizaje colectivo, a partir del encuentro con la ciudadanía, líderes sociales y expertos en el tema, los cuales son agentes de cambio en Barranquilla, quienes están abordando las problemáticas de ciudad.
- b. **Barranquilla Pujante:** Este eje pretende la articulación entre todos los actores y sectores, se trata de implementar programas, proyectos y acciones colectivas donde participen la ciudadanía, el sector privado, las universidades, organizaciones no gubernamentales, comunales, líderes sociales y las diferentes instancias de la Administración Distrital.
- c. **Barranquilla Educa:** Se trata de generar y liderar iniciativas y propuestas en el espacio público, en las calles, las esquinas, en los parques, ecoparques, malecones y en las instituciones educativas teniendo en cuenta la educación, la cultura de la seguridad vial, en el marco de la ciudad educadora y la cultura ciudadana y lo dispuesto en la ley 1801 de 2016. Contribuir a la preservación del medio ambiente y al cuidado del espacio público. Este eje lidera practicas artísticas, culturales y creativas fomentando la convivencia ciudadana, el respeto por el entorno, la sostenibilidad y la construcción de la cultura de paz.

Artículo 7. Adóptese el Consejo Consultivo Distrital de Cultura Ciudadana, como la instancia de consulta de la Oficina de Cultura Ciudadana o quien haga sus veces.

Parágrafo: La Alcaldía Distrital en un término no mayor a 6 meses, conforme el Consejo Consultivo Distrital de Cultura Ciudadana y reglamente sus funciones.

Artículo 8. De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **23** días del mes de **AGO** de 2024


SAMIR RADI CHEMÁS
Presidente


MAURICIO VILLAFANEZ JABBA
Primer Vicepresidente


ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

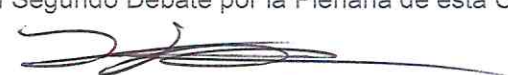

JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 22 de julio de 2024.
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 31 de julio de 2024


JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General.
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA